

EXENTA Nº 08/0/063 0505

SANTIAGO, 09 MAR 2006

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa "GUSTAVO ADOLFO LATORRE NAGEL" de fecha 27 de Septiembre del 2005, para obtener la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial de Trabajos Aéreos.
- b) Los antecedentes del Registro Nacional de Aeronaves vertidos en el Sistema Oscar, que estipulan que la aeronave Tipo Cessna 172-G, Número de Serie 17254080, matrícula CC-CLN, es de propiedad en común de don Adolfo Latorre Subercaseaux, C. I. 2.778.062-8 y de don Gustavo Adolfo Latorre Ángel, C.I. 6.441.326-0. Asimismo, por documento notarial de fecha 27 de Septiembre del 2005, el Sr. Adolfo Latorre Subercaseaux cede la calidad de explotador de dicha aeronave a don Gustavo Latorre Nagel, con la finalidad de que éste último forme una Empresa Aérea.
- c) Lo informado por el Subdepartamento de Aeronavegabilidad, mediante oficio S.D.A. N° 08/2/0465 de fecha 19 de Enero del 2006, que aprueba el Capítulo 4 del Manual de Especificaciones Operativas (Mantenimiento de las Aeronaves) y el Programa de Mantenimiento, y acepta el Manual de Control de Mantenimiento aplicable a la aeronave Cessna 172-G.
- d) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documento ORD. N° 648 de fecha 02 de Septiembre del 2005, mediante el cual aprueba el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, correspondiente a la aeronave Cessna 172-G, Número de Serie 17254080, matrícula CC-CLN, con vencimiento el 27 de Agosto del 2006.
- e) El documento del Subdepartamento de Prevención de Accidentes de Aviación de fecha 20 de Diciembre del 2005, que aprueba el "Programa (Plan) de Seguridad Operacional", de la Empresa Aérea "GUSTAVO ADOLFO LATORRE NAGEL".
- f) El recibo de Tasas Aeronáuticas N° 228129 de fecha 23 de Enero del 2006, mediante el cual la Empresa Aérea "GUSTAVO ADOLFO LATORRE NAGEL" efectuó el pago de la Autorización Técnica Operativa A.T.O.
- g) Que la empresa "GUSTAVO ADOLFO LATORRE NAGEL" cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de la A.T.O.
- h) El Certificado de la Gerencia del Club Aéreo Santiago, de fecha 02 de Marzo del 2006, que autoriza a la empresa "GUSTAVO ADOLFO LATORRE NAGEL" para efectuar Trabajos Aéreos de Fotografía Aérea desde las instalaciones que ésta arrienda en el aeródromo de Tobalaba.
- i) La Resolución N° 0456-E de fecha 23 de Marzo del 2004 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 5ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea "GUSTAVO ADOLFO LATORRE NAGEL", con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa A.T.O., como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- 2) La empresa utilizará el Aeródromo de Tobalaba, de la ciudad de Santiago, como Base Principal de sus operaciones aéreas.
- 3) Esta Autorización, de carácter intransferible, se concede hasta el **02 de Marzo del 2007** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 5ª edición de fecha 23 de Marzo del 2004.
- 4) Otórguese el correspondiente Certificado A.T.O. N° 1170
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Subdepartamento de Operaciones, Sección Transporte Comercial, Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPÚLVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL,**
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.

FERNANDO BIANCHI ECHENIQUE
SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
SUBROGANTE